

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 07-2005**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintinueve de marzo del dos mil cinco, con asistencia del Magistrado Lic. Román Solís Zelaya quien preside, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Doctor Carlos Chinchilla Sandí y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La Magistrada Julia Varela Araya se excusó por no poder asistir.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*El Consejo Superior en sesión celebrada el 1° de marzo de 2005, artículo XXXIX, definió los siguientes criterios en relación con el otorgamiento de becas para servidores que cursarán posgrados en la Universidad de Costa Rica:*

- Ser empleado en propiedad con al menos dos años de laborar para el Poder Judicial.
- Desempeñarse en un área afín al posgrado que cursará.
- Motivar su solicitud de ayuda económica.

- Cumplir las obligaciones contractuales, conforme establece el Reglamento de Becas, entre las que deben citarse: -Llevar la carga académica completa – Concluir los estudios dentro del plazo estipulado, - Presentar informes semestrales de avance de estudios, -presentar el título obtenido dentro del plazo establecido por la Universidad, -Aportar un fiador.
- Tener el despacho al día.
- No haber sido becado anteriormente.”

*Para ese efecto, el Departamento de Personal cursó comunicaciones a cada uno de los servidores que no había sido becado anteriormente, donde se les solicitó indicar si tenían interés en que el Poder Judicial les brindara ayuda económica consistente en el pago de la matrícula, así como que externaran su anuencia a someterse a las condiciones establecidas en el Reglamento de Becas.*

*Una vez recibidas las distintas solicitudes, se acordó:*

*Recomendar al Consejo Superior otorgar ayuda económica consistente en el pago de la matrícula, a los siguientes servidores:*

*Kattia Fernández González, Fiscal Adjunta San José.*

*Rafael Gullock Vargas, Juez Penal II Circuito Judicial de San José.*

*Luis Diego Serrano Rodríguez, Fiscal Auxiliar II Circuito Judicial de San*

*José.*

*Jorge Tabash Forbes, Juez Penal II Circuito Judicial de San José.*

*Jorge A. Rojas Fonseca, Defensor Público.*

*Ana I. Solís Zamora, Defensora Pública.*

*No recomendar a los siguientes funcionarios:*

*Ana Cecilia Salazar Quirós, por cuanto no cumple las condiciones establecidas en la Circular N° 30-2005.*

*Andrea Fonseca Sáenz, su puesto en propiedad es de Asistente Jurídico.*

*Mauricio Jiménez Vásquez, está nombrado en propiedad como Auxiliar Administrativo 2.*

*Se declara firme el acuerdo.*

### **ARTICULO II-1**

*Indica el Magistrado Solís que según lo dispuesto en la Circular N° 30-05 emitida por el Consejo Superior según acuerdo tomado en sesión N° 14-2005, artículo XXXIX, los requisitos para optar por una beca de posgrado en la Universidad de Costa Rica descartan a aquellas personas que han sido becadas anteriormente, así como aquellos servidores que ya están cursando ese posgrado. Teniendo en consideración que la*

*cantidad de becas recomendadas en el artículo anterior es de seis servidores, el costo que eso demanda será a lo sumo de cinco millones de colones y según información brindada por el Lic. Carlos Hidalgo funcionario del Departamento Financiero Contable, en la partida 604 existen recursos por aproximadamente veinticinco millones de colones, lo que permitiría hacer extensivo a otros servidores alguna ayuda económica para sus estudios de posgrado.*

***Se acordó:*** *Hacer del conocimiento del Consejo Superior las manifestaciones anteriores, con el propósito de que ese Organó defina si es posible brindar ayuda económica a los servidores que al momento de tomar las disposiciones contenidas en la Circular 30-05 ya se encontraban en el posgrado de la Universidad de Costa Rica, o bien para aquellos servidores que lo están cursando y que habían sido becados anteriormente, cumplieron con el plazo y requisitos establecidos en el Reglamento de Becas.*

### **ARTICULO III**

*Se procede a conocer la lista de los candidatos para participar en el Seminario Coordinación entre Instituciones del Sistema de Justicia: Actuación de la Policía en el Proceso Penal, a celebrarse*

*del 18 al 22 de abril del presente año en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua Guatemala.*

***Se acordó:*** *proponer como candidatos institucionales a los siguientes servidores:*

***Por el Organismo de Investigación Judicial:***

*Soto Rojas Michael, céd. 01-0995-0438. Jefe de Sección, Departamento de Investigaciones Criminales.*

***Por el Ministerio Público:***

*Navas Aparicio Emilia, céd. 01-0644-0598. Fiscal Adjunta. Fiscalía Adjunta Heredia.*

***Por la Judicatura:***

*Jiménez Fernández Kattia, céd. 04-0158-0862. Juez 3, Juzgado Penal San José.*

*Esta propuesta cuenta con el aval del Fiscal General y del Director del Organismo de Investigación Judicial.*

*Los datos de las personas seleccionadas deben ser remitidos **a más tardar el día 30 de marzo** a la Agencia Española de Cooperación Internacional, Oficina Técnica de Cooperación. Barrio Escalante, costado Rotonda El Farolito. Tel. 257-2919 /e mail:*

[aecicr@aecicr.or.cr](mailto:aecicr@aecicr.or.cr). La comunicación debe dirigirse al señor Pedro Seco, Coordinador General.

*Se declara acuerdo firme.*

#### **ARTICULO IV**

*La Sección de Reclutamiento y Selección en Oficio N° RS-0309-2005 señala:*

“La Sección de Reclutamiento y Selección publicó el concurso No. 094-2004 para el cargo de Jefe de Archivo y Registro Judicial, con fecha de vencimiento 24 de setiembre de 2004. Con base en esto se confeccionó la nómina No. 057-2004, la cual fue remitida a don Alfredo Jones el día 03 de marzo último.

Con fecha 09 de mazo y mediante oficio 1600-DE-2005 don Alfredo devuelve dicha nómina sin resolver, por cuanto Corte Plena en sesión de 21 de febrero de 2005 en su artículo LXI, dispuso acoger una recomendación del Consejo Superior, en cuanto a separar en dos oficinas el Archivo y Registro.

Por haberse efectuado un concurso antes de este acuerdo, y por tener confeccionada una nómina con 29 participantes, que eventualmente podrían exigir derechos, le solicitamos se sirva someter esta situación al Consejo de Personal, para que se defina lo que corresponda en este caso.”

**Se acordó:** *acoger la solicitud del Lic. Alfredo Jones, por tanto se deja sin efecto la nómina 057-2004, por las razones institucionales ahí expuestas.*

## **ARTICULO V**

*El Licenciado **Freddy Vargas Zumbado** presenta la siguiente solicitud:*

“El suscrito Lic. Freddy Vargas Zumbado, mayor, casado una vez, actualmente jubilado del Poder Judicial, portador de la cédula de identidad 01-0455-0943, con el debido respeto expongo lo siguiente:

De conformidad con el Reglamento del Sistema de Especialidades en Derecho, del Departamento de Planificación de fecha 15 de junio de 1989, solicito con todo respeto sea inscrito en el registro de especialistas en materia penal, de conformidad con el numeral 9 de dicho reglamento.

Como consta en mi expediente personal en ese Departamento laboré diez años como Auxiliar Judicial en materia penal y veinte años como Fiscal del Ministerio Público, tanto como Agente Fiscal, Fiscal de Juicio y los últimos seis años como Fiscal Adjunto del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica; hasta alcanzar mi jubilación.

Si bien es cierto el reglamento establece en su numeral 5 inciso c, el ejercicio liberal de la profesión durante más de siete años en una misma disciplina; en mi caso, aún y cuando no lo establezca el reglamento dicho – pero apelando al principio constitucional que todos somos iguales ante la ley-, he desempeñado la especialidad en materia penal como Fiscal del Ministerio Público durante veinte años, lo que me hace acreedor que se me inscriba en el registro de la especialidad en materia penal.

En cuanto a las publicaciones he realizado una sobre el Código Procesal Penal y otro denominada La Política

Judicial y el Ministerio Público, el aporte a la investigación, publicada en el libro una oportunidad para reflexionar del Ministerio Público del año 2000; y de las cuáles hay copia en el Departamento de Personal en la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos para los efectos del pago de Carrera Profesional.

En vista de lo anterior, solicito respetuosamente se me inscrita (sic) en el registro de especialistas indicado como Especialista en Materia Penal.”

*Indica el Lic. Arroyo que el Reglamento al que se hace referencia se denomina “Reglamento del Sistema de Especialidades en Derecho” y fue publicado el 15 de junio de 1989.*

*Del análisis preliminar de dicho Reglamento, se desprende que:*

*a) La situación actual del gestionante no encaja dentro de los fines perseguidos por la norma, ya que no es empleado activo, sino jubilado.*

*b) La Institución no ha instaurado ningún procedimiento para la demostración del dominio de las especialidades a través de conocimientos académicos o no académicos. (artículos 5 y 12).*

*c) El Consejo de Personal, como órgano máximo del sistema, puede ordenar la apertura y cierre de las especialidades.*

*El Magistrado Solís indica que en esta materia, por reserva de ley existe una competencia a favor de las universidades, y que por*

*tal razón, el citado Reglamento debe derogarse por su carácter ilegal.*

***Se acordó:***

*1. Denegar la gestión del señor Vargas Zumbado por cuanto el Consejo de Personal no ha gestionado la apertura de ninguna especialidad; del mismo modo, el análisis contextual del Reglamento señala su aplicación a los funcionarios judiciales, condición que no ostenta el petente.*

*2. Hacer una atenta instancia a Corte Plena para derogar el Reglamento del Sistema de Especialidades en Derecho.*

**ARTICULO VI**

*Se procede a conocer los informes de los becarios:*

*Licda. Jeannette Arias Meza.*

*Lic. Carlos Bolaños Céspedes.*

*Lic. Juan Carlos Cubillo Miranda.*

***Se acordó:*** *tomar nota de los informes presentados por dichos funcionarios, los mismos deben ser agrados a los respectivos expedientes.*

## **ARTICULO VII**

*El Licenciado **Eduardo Chacón Mora** en oficio fechado 28 de marzo de 2005 indica:*

“La presente es para saludarlo y a la vez solicitarle de la manera más atenta, se sirva hacer del conocimiento del Consejo de Personal la siguiente solicitud:

Actualmente y desde el año pasado, me encuentro cursando la Maestría en Derecho Ambiental, impartida por la Universidad de Costa Rica en horario nocturno de las 17:00 a las 21:00 horas, de lunes a jueves. Para el presente año, y debido al aumento del costo de vida, me veo en la necesidad de solicitar a ese honorable Consejo me suministre ayuda económica para hacerle frente a los costos de matrícula de los dos semestres restantes. Los costos de matrícula del presente año ascienden a 22.060.00 colones por crédito, para una carga académica completa de 18 créditos, sea, un total de 397.080.00 colones por semestre, menos un 15% de beca otorgado por la Universidad, resultando un total de **337,518.00** colones semestrales.

Los estudios que me encuentro realizando tienen relación directa con mis labores, ya que desde el año 1996 ocupo una plaza en propiedad en la Defensa Agraria, siendo el tema del ambiente de especial importancia, por verse afectado precisamente por las actividades agrarias o agroambientales, además de los delitos ecológicos que se puedan derivar de dichas actividades.

Laboro para el Poder Judicial, en la Defensa Pública, desde el año 1987 y en 1995 obtuve una beca de estudio para realizar una especialidad en Derecho

Agrario en la misma universidad. Asimismo, manifiesto que me encuentro al día en las labores de oficina, siendo que las mismas no están sujetas a los plazos ni a los informes propios de los demás despachos judiciales.”

***Se acordó:** reservar para su posterior conocimiento, de conformidad con lo resuelto por este Consejo en esta misma sesión artículo II.*

### **ARTICULO VIII**

*El Licenciado **Edgar Alvarado Luna** en oficio fechado 08 de marzo de 2005 manifiesta:*

“Por medio de la presente me permito formular a ustedes recurso de reconsideración y revocatoria contra el acuerdo tomado por ustedes en el artículo V de la sesión del Consejo de Personal número 04-2005, celebrada el pasado ocho de febrero.

En esa sesión se acordó excluirme como beneficiario del programa de becas porque según informe del señor Presidente de la Corte, mi persona no podía ser considerado para el programa porque actualmente realizo estudios en la Universidad Escuela Libre de Derecho.

Al revisar los antecedentes de mi caso, realmente la decisión me causa una enorme sorpresa y decepción por la forma en que se han manejado las cosas, al menos en mi caso, y paso a explicar mis razones.

Mi persona venía considerando hace algún tiempo ingresar al programa de doctorado de la Escuela Libre; sin embargo, consciente de que los recursos económicos con los que contaba no eran suficientes dadas mis obligaciones familiares, no había

concretado mi ingreso al programa. Sin embargo, en fecha 31 de marzo de 2004 recibí un correo electrónico cuya copia adjunto, que daba a conocer que entre el Poder Judicial y la Escuela Libre de Derecho se había suscrito un convenio para el programa de Doctorado Académico en Derecho. Ahí se hace mención de la posibilidad de asignar becas a determinados funcionarios. En el correo se menciona, textualmente, que: “el próximo cuatrimestre inicia el 10 de mayo del 2004”, y más adelante se expresa: “Si ud. Tiene interés en matricularse en dicho programa y ser objeto de los beneficios de este convenio, sírvase comunicarlo a esta dirección electrónica [Jiménez@poder-judicial.go.cr](mailto:Jiménez@poder-judicial.go.cr) /[selección@poder-judicial.go.cr](mailto:selección@poder-judicial.go.cr), o bien mediante oficio al fax 295-4288”.

Precisamente motivado por el programa de becas, y por el convenio que fue suscrito por la Corte el dieciséis de febrero del dos mil cuatro, indagué sobre los requisitos para ingresar al programa y se me indicó que debía llevar una carta de la Universidad donde se me admitía en el programa. Así lo hice, pagué la prematrícula e hice la solicitud de admisión, la cual fue acogida por la Universidad. Presenté los atestados a la Corte y en sesión del veintisiete de mayo de 2004 se acordó, por parte del Consejo Superior asignarme una beca del 25%.

Pese a lo anterior, y para no perder la prematrícula y aprovechar el tiempo, saqué un préstamo en Coopejudicial con el cual pagué la matrícula del cuatrimestre que comenzaba, precisamente, el 10 de mayo de 2004, porque de los términos del correo electrónico recibido en su oportunidad y del cual ya hice referencia, entendí que estaría incluido dentro del beneficio.

Transcurrió todo el cuatrimestre dicho, el cual aprobé sin ningún problema y para el último cuatrimestre del

año pasado, la Corte aún no había hecho la comunicación oficial a la Universidad Escuela Libre de Derecho sobre la asignación de las becas. Ello me obligó nuevamente a sacar otro préstamo, esta vez en el Banco Popular para solventar la matrícula del tercer cuatrimestre de 2004, el cual transcurrió y aprobé igualmente sin problemas y sin que el Poder Judicial hiciera la comunicación oficial de las becas asignadas a la Universidad.

Ante esta situación, con dos préstamos de quinientos mil colones cada uno, que actualmente estoy pagando, y ante la perspectiva de que ya no tenía dinero para un tercer cuatrimestre, y de que me había ya metido en problemas económicos precisamente esperando la comunicación del Poder Judicial, adopté la decisión de no matricular más hasta que la Institución resolviera, y mientras aliviano un poco la carga financiera que asumí.

Ahora con desagradable sorpresa se me comunica que fui excluido del programa de becas bajo el alegato de que yo no puedo ser tomado en cuenta para una beca porque actualmente realizo estudios en la Universidad. Señores, no encuentro ninguna lógica dentro de lo que el Poder Judicial me indicó que debía hacer para ser beneficiario de una beca y lo ahora resuelto. Quisiera encontrar una explicación de porqué se me dice primero que debo presentar una nota de admisión a la Universidad para que se me asigne una beca, la presento, y luego se me excluye de la beca porque supuestamente soy estudiante regular de la Universidad. Disculpen, pero no entiendo el razonamiento.

Reitero que cuando se firmó el convenio yo no era estudiante de la Universidad, cuando se remitió el correo electrónico a los funcionarios interesados tampoco me encontraba cursando estudios. Me

matriculé a partir del 10 de mayo de 2004 precisamente motivado por el programa de becas, el Poder Judicial me tomó en cuenta para el beneficio, el cual esperé pacientemente que fuera aplicado, y ahora se me elimina tal posibilidad después de haber seguido exactamente el procedimiento que me indicó la Institución, y luego de asumir una carga financiera extra para matricularme en el programa.

Quisiera que el honorable Consejo me explicara ¿qué debía haber hecho diferente a lo que hice?, ¿porqué se me excluye como beneficiario si cumplí exactamente con el trámite que me indicó la Institución?. Señores, yo no era estudiante regular de la Universidad cuando se firmó el convenio, ni cuando se mandó el correo electrónico comunicando la suscripción del convenio, ni cuando solicité la asignación de beca. ¿Entonces, porqué se me excluye?.

Solicito, por tanto, la reconsideración o revocatoria del acuerdo tomado por ustedes y se me mantenga como beneficiario, porque es la única manera en que pueda completar mis estudios. Ciertamente el 25% asignado no era lo que yo esperaba de la Institución, pero si es una ayuda significativa tomando en cuenta el costo de matrícula, el gasto de fotocopias, el transporte, la alimentación y el pago de exámenes.

Aporto copia del correo electrónico recibido por mi persona de fecha 31 de marzo de 2004. La nota de admisión de la Universidad consta en el expediente donde solicité la beca. Si fuera necesario, aportaré constancia de los dos préstamos solicitados por mi persona para el pago de la matrícula.”

***Se acordó:*** previo a resolver solicitar informe a la Escuela Libre de

*Derecho sobre la situación particular del Licenciado Alvarado Luna.*

## **ARTICULO IX**

*La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-0321-05*

*señala:*

### **GESTION:**

*Mediante oficio N° 127-2005 recibido en esta oficina el pasado 25 de febrero, La Licda. Marta I. Muñoz Cascante, Jefa de la Defensa Pública, impugna la terna adjunta N° 003-2005, indicando lo siguiente:*

*“ Para su conocimiento y fines que corresponda, me permito devolver Terna N° 003-2005 de Auxiliar Administrativo 1, para llenar plaza vacante en la Defensa Pública de Buenos Aires.*

*Esta devolución tiene su fundamento en el hecho que para llevar a cabo un nombramiento en propiedad, es necesario conocer y entrevistar a las personas que optan por el puesto, con el fin de poder seleccionar la que cumpla con el perfil que se requiere, a efecto de que pueda desempeñar de manera satisfactoria las funciones que le corresponden, lo cual es limitado de hacer con la terna que nos presentan, ya que la misma está integrada por una sola persona, limitándonos en todo momento solo a la evaluación de esa persona, sin tener criterio de comparación entre candidatos, para calificarlos en cuanto a desempeño, desenvolvimiento, iniciativa, forma de comunicarse, en fin, una serie de variables necesarias de evaluar para poder designar a una persona en propiedad.*

*De no contarse con más candidatos elegibles, solicitamos que se dé un tiempo prudencial antes de llevar a cabo el nombramiento en propiedad, de forma tal que en dicho tiempo se cuente con más oferentes interesados en optar por este puesto, que puedan hacer las pruebas respectivas y de esa forma ampliar el número de elegibles; para integrar una terna con por lo menos tres candidatos como mínimo, a efecto de que esta Jefatura pueda llevar a cabo el nombramiento de un servidor que cumpla con el perfil requerido para este tipo de puestos, todo en aras de continuar brindando un servicio eficiente y efectivo a nuestros usuarios, como hasta la fecha se ha brindado.”*

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

A. El pasado 09 de febrero de los corrientes, la Sección de Reclutamiento y Selección remitió la terna N° 003-2005 (ver documento 1), sin embargo la Licda. Marta I. Muñoz Cascante, impugna la terna, integrada por la siguiente oferente con su respectiva calificación:

Nombre	Promedio	Posición en la lista de Elegibles
1. Mora Granados Evelyn	90.87 %	1

B. La plaza vacante N° 96503 de ese despacho han venido siendo ocupada por la Srita. Erika Patricia Conejo López, quien no se encuentra elegible para el cargo que nos ocupa.

C. Así mismo es necesario indicar que la Srita Conejo López se le aplicaron exámenes, en la última convocatoria Concurso N° 69-2004 y no aprobó la prueba Específica.

D. La terna esta integrada por una candidata ya que para el concurso (N° 69-2004) que se realizara para dicha plaza la Srita Mora Granados es la única que resultó elegible de los nueve candidatos que se presentaron a la convocatoria.

### **RECOMENDACIÓN:**

*La Sección de Reclutamiento y Selección recomienda denegar la presente impugnación y mantener la terna, en virtud de que la única integrante fue quien en concurso obtuvo un promedio favorable para su participación.*

*Para los efectos de Reclutamiento y Selección, la persona que integra la terna 003-2005 está capacitada para ocupar el cargo, una vez aprobado todo el proceso evaluativo.*

***Se acordó:** acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos, ya que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial artículo 136 y el artículo 29 del Estatuto de Servicio Judicial, no se encuentran razones objetivas para impugnar al candidato que integra esta terna.*

### **ARTICULO X**

*Se conoce el Informe IDH-043-2005 sobre la solicitud de la Egresada **Julieta Chin Villalobos** Secretaria General a.i. en la Secretaría General del Organismo de Investigación Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

**ESTUDIO**                      **Prohibición**                       **Dedicación Exclusiva**

**I RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Julieta Chin Villalobos
<b>Nº Cédula:</b>	03-0224-0695
<b>Puesto:</b>	Secretario General de O.I.J
<b>Oficina:</b>	Secretaria General de O.I.J
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 01 al 11 de febrero del 2005
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	03 de febrero de 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input checked="" type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 03 al 11 de febrero de 2005, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y de similar naturaleza, que ameriten el porcentaje establecido.

**II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en la carrera de Derecho. Incorporado al Colegio respectivo.	Egresada Licenciatura en Derecho	Universidad de San José	Certificación 12-01-1998
Considerable experiencia en labores profesionales relacionadas con el cargo y en supervisión de personal.			

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

**ARTICULO XI**

*Se conoce el Informe IDH-044-2005 sobre la solicitud del Licenciado **Roger Lara Hernández** Profesional en Informática 2 en el Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

## ESTUDIO

Prohibición

Dedicación Exclusiva

### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Roger Lara Hernández
<b>Nº Cédula:</b>	02-0484-0999
<b>Puesto:</b>	Profesional Informática 2
<b>Oficina:</b>	Depto de Tecnología de la Información
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2005
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	04 de febrero del 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 04 de febrero del 2005, fecha en que acredita los atestados correspondientes y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza. Sujeto a la efectividad del nombramiento.

### 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática, O	Licenciatura en Ciencias de la Computación con énfasis en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	UMCA	Certificación extendida 03-02-2005
Bachillerato o cuarto año universitario aprobado en Computación o Informática y haber aprobado cursos que lo capaciten para el desempeño del cargo.			
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.		Colegio de Profesionales en Informática y Computación	Certificación extendida 23-01-2001
Considerable experiencia en labores de análisis, diseño y programación de sistemas y en manejo de personal.			
Poseer el adiestramiento específico en las características del equipo en uso			

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

## ARTICULO XII

Se conoce el Informe IDH-045-2005 sobre la solicitud de la Licenciada **Paola Alvarez Quesada** Profesional en Informática 2 en la Sección de Telemática del Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

**ESTUDIO**                      **Prohibición**                       **Dedicación Exclusiva**

### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Paola Álvarez Quesada
<b>Nº Cédula:</b>	1-1010-052
<b>Puesto:</b>	Profesional Informática 2
<b>Oficina:</b>	Sección de Telemática (Dpto Tecnología de la Información)
<b>Período del Nombramiento:</b>	Propiedad
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	13 de Diciembre del 2004
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige a partir 13 de diciembre del 2004, fecha en que acredita los atestados correspondientes y durante los períodos que se le nombre en puestos de similar naturaleza.

### 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática, O	Licenciatura en Informática con énfasis en Sistemas de Información	Universidad Nacional	02-12-2004
Bachillerato o cuarto año universitario aprobado en Computación o Informática y haber aprobado cursos que lo capaciten para el desempeño del cargo.			
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.		Colegio de Profesionales en Informática y Computación	07-02-2003
Considerable experiencia en labores de análisis, diseño y programación de sistemas y en manejo de personal.			
Poseer el adiestramiento específico en las características del equipo en uso			

**3. OTRAS CONSIDERACIONES:**

3.1 Mediante estudio IDFH-067-2003, se recomendó el pago del 30%, según su condición de bachiller en Informática.

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

**ARTICULO XIII**

*Se conoce el Informe IDH-047-2005 sobre la solicitud de la Master **Carmen María Marín González** Profesional 3 (Trabajadora Social) del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

**ESTUDIO**

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

**I RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Carmen María Marín González
<b>Nº Cédula:</b>	01-0825-0253
<b>Puesto:</b>	Profesional 3 (Trabajadora Social)
<b>Oficina:</b>	Trabajo Social y Psicología de Puntarenas
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 01 al 11 de febrero del 2005
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	28 de enero del 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 01 al 11 de febrero de 2005 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en otros de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de un contrato abierto.

## II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en una carrera del área de la especialidad del cargo.	Magíster en Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social	Universidad de Costa Rica	22-10-2004
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.		Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	10-04-2000
Experiencia en labores profesionales propias del puesto.			
Conocimientos básicos de computación.			

*Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe IDH-048-2005 sobre la solicitud de la Licenciada **Leda María Mata Quesada** Profesional 3 (Trabajadora Social) del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

**ESTUDIO Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

**I RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Leda María Mata Quesada
<b>Nº Cédula:</b>	01-0659-0107
<b>Puesto:</b>	Profesional 3 (Trabajadora Social)
<b>Oficina:</b>	Depto Trabajo Social y Psicología
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 17 al 28 de enero de 2005
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	20 de enero de 2005

<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 30% <input checked="" type="checkbox"/> 35%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 20 al 28 de enero de 2005 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en otros de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de un contrato abierto.

## II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en una carrera del área de la especialidad del cargo.	Licenciada en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	07-04-1992
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	26-02-1992
Experiencia en labores profesionales propias del puesto.			
Conocimientos básicos de computación.			

## III. OTRAS CONSIDERACIONES:

Se recomienda como rige, la fecha en que la interesada acreditó los atestados necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos del puesto.

*Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO XV**

*Se conoce el Informe IDH-050-2005 sobre la solicitud del Licenciado **Carlos Manuel Villalobos Soto** Profesional 2 (Ingeniero Electromecánico) en el Departamento de Servicios Generales, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

## ESTUDIO

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Carlos Manuel Villalobos Soto
<b>Nº Cédula:</b>	01-0895-0762
<b>Puesto:</b>	Profesional 2 (Ingeniero Electromecánico)
<b>Oficina:</b>	Depto de Servicios Generales
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 27 de setiembre al 30 de noviembre de 2004
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	27 de setiembre del 2004
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige a partir del 27 de setiembre del 2004 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de un contrato abierto.

### 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Ingeniería Electromecánica	Licenciado en Ingeniería en Electromecánica	Universidad Internacional de las Américas	20-12-2002
Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	26-11-1999
Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo.			
Alguna experiencia en supervisión de personal.			
Dominio aceptable del manejo de los paquetes informáticos de uso institucional			

*Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

## ARTICULO XVI

*Se conoce el Informe IDH-052-2005 sobre la solicitud de la Ingeniera **Margoth Solano Avila** Profesional en Informática 1 en el Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

### ESTUDIO Prohibición

### Dedicación Exclusiva

#### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Margoth Solano Ávila
<b>Nº Cédula:</b>	03-0356-0699
<b>Puesto:</b>	Profesional en Informática 1
<b>Oficina:</b>	Depto Tecnología de Información
<b>Período del Nombramiento:</b>	01 de febrero al 31 de Marzo del 2005.
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	14 de febrero del 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 20%     25%     30%     60%     65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 14 de febrero al 31 de marzo del 2005, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y de similar naturaleza.

#### 2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario o cuarto año aprobado de una carrera universitaria afín con el puesto.	Ingeniera en Computación Bachillerato Universitario	Instituto Tecnológico de Costa Rica	18-09-2003
Incorporación al colegio respectivo	Certificación NºCPIC-032-05	Colegio de Profesionales en Informática y Computación	Extendida el 03-02-2005
Experiencia en funciones de análisis, diseño y programación de sistemas.			
Poseer el adiestramiento específico en las características del funcionamiento del equipo en uso.			

### 3. OTRAS CONSIDERACIONES

Se recomienda como rige, la fecha en que la interesada acreditó los atestados necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos del puesto.

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### ARTICULO XVII

*Se conoce el Informe IDH-053-2005 sobre la solicitud de la Egresada **Mabel Alexa Borge Rodríguez** Profesional en Informática 1 en la Sección Sistemas de Informática del Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

#### ESTUDIO

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

#### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Mabel Alexa Borge Rodríguez
<b>Nº Cédula:</b>	01-0979-0535
<b>Puesto:</b>	Profesional en Informática 1
<b>Oficina:</b>	Sección Sistemas de Informática (Depto Tecnología Información)
<b>Período del Nombramiento:</b>	01 de febrero al 31 de Marzo del 2005.
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	14 de febrero del 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input checked="" type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 85%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 14 de febrero al 31 de marzo del 2005, durante los periodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza.

## 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario o cuarto año aprobado de una carrera universitaria afín con el puesto.	Bachiller en Computación e Informática	Universidad de Costa Rica	18-09-2000
Incorporación al colegio respectivo	Recibos N° 20637,20636	Colegio de Profesionales en Informática y Computación	Extendidos el 02-02-2005
Experiencia en funciones de análisis, diseño y programación de sistemas.			
Poseer el adiestramiento específico en las características del funcionamiento del equipo en uso.			

## 3. OTRAS CONSIDERACIONES

Se recomienda como rige, la fecha en que la interesada acreditó los atestados necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos del puesto.

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO XVIII**

*Se conoce el Informe IDH-054-2005 sobre la solicitud de la Bachiller **Indira Calvo Gould** Profesional en Informática 1 en el Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

## ESTUDIO

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Indira Calvo Gould
<b>Nº Cédula:</b>	03-0372-0985
<b>Puesto:</b>	Profesional en Informática 1
<b>Oficina:</b>	Depto Tecnología de Información
<b>Período del Nombramiento:</b>	01 de febrero al 31 de Marzo del 2005.
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	14 de febrero del 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 20%    25%    30%    60%    65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 14 de febrero al 31 de marzo del 2005 durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza.

### 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario o cuarto año aprobado de una carrera universitaria afín con el puesto.	Bachillerato en Computación e Informática	Universidad de Costa Rica	19-10-2004
Incorporación al colegio respectivo	Recibos Nº 20627-20628	Colegio de Profesionales en Informática y Computación	Extendidos el 02-02-2005
Experiencia en funciones de análisis, diseño y programación de sistemas.			
Poseer el adiestramiento específico en las características del funcionamiento del equipo en uso.			

### 3. OTRAS CONSIDERACIONES

Se recomienda como rige, la fecha en que la interesada acreditó los atestados necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos del puesto.

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

## ARTICULO XIX

Se conoce el Informe IDH-055-2005 sobre la solicitud del Master **Ronald Avalos Granados Profesional 3 (Auditor Investigador)** de la Sección de Delitos Económicos y Financieros, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

**ESTUDIO**      **Prohibición**       **Dedicación Exclusiva**

### I RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Ronald Avalos Granados
<b>Nº Cédula:</b>	01-0463-0251
<b>Puesto:</b>	Profesional 3 (Auditor Investigador)
<b>Oficina:</b>	Sección de Delitos Económicos y Financieros
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 10 al 26 de febrero del 2005
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	10 de febrero de 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 10 al 26 de febrero de 2005, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza.

### II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en una carrera del área de ciencias económicas.	Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	20-02-1993
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.	26-11-2004
Considerable experiencia en labores contables y de auditoría.			
Licencia de conducir al día.			

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO XX**

*Se conoce el Informe IDH-060-2005 sobre la solicitud del Licenciado **Henry Vásquez Mena** Profesional 2 en Auditoría Financiera, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

**ESTUDIO**      **Prohibición**       **Dedicación Exclusiva**

#### **I RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Henry Vásquez Mena
<b>Nº Cédula:</b>	01-0914-0790
<b>Puesto:</b>	Profesional 2
<b>Oficina:</b>	Auditoría Financiera
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 01 al 31 de diciembre de 2004
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	13 de diciembre de 2004
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 01 al 31 de diciembre de 2004, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en otros de similar naturaleza.

#### **II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en una carrera del área de ciencias económicas.	Licenciatura en Contaduría Pública	Universidad Tecnológica Costarricense	26/06/2003
Incorporado al Colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.		Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	31/01/2002
Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo.			

Tener habilidad para operar paquetes informáticos.			
--	--	--	--

### III OTRAS CONSIDERACIONES:

Mediante estudio CV-44-2002, se recomendó el pago del 30%, según su condición de bachiller en Contaduría.

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### ARTICULO XXI

*Se conoce el Informe IDH-073-2005 sobre la solicitud de la Master **Sindy Porras Santamaría** Profesional en Informática 2 (Auditora de Sistemas Informáticos) en la Sección de Auditoría del Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

### ESTUDIO

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

#### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Sindy Porras Santamaría				
<b>Nº Cédula:</b>	02-0533-0955				
<b>Puesto:</b>	Prof. Informática 2 (Auditora de Sistemas Informáticos)				
<b>Oficina:</b>	Secc. Auditoría (Depto de Tecnología de la Información)				
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 17 de enero al 31 de marzo de 2005				
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	21 de diciembre del 2004				
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	20%	25%	30%	60%	65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 17 de enero del 2005, y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza.				

## 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Informática o Computación con conocimientos de Auditoría.	Magíster en Computación e Informática	Universidad de Costa Rica	24-10-2003
Alguna experiencia en labores relacionadas con el puesto; ó			
Licenciatura en una carrera del área de ciencias económicas.			
Amplia experiencia en puestos de auditoría de sistemas informáticos.			
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.		Colegio de Profesionales en Informática y Computación	22-05-2000

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO XXII**

*Se conoce el Informe IDH-076-2005 sobre la solicitud del Master **Randall Eduardo Retana Castro** Profesional en Informática 2 en la Sección Delitos Informáticos, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

### **ESTUDIO**

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

#### **1. RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Randall Eduardo Retana Castro
<b>Nº Cédula:</b>	01-0716-0281
<b>Puesto:</b>	Profesional en Informática 2
<b>Oficina:</b>	Sección Delitos Informáticos

<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 01 de enero al 31 marzo de 2005
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	18 de febrero del 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 18 de febrero del 2005 y durante los períodos que se le nombre en puestos de similar naturaleza, que ameriten el porcentaje establecido.

## 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática, O	Máster en Computación	Instituto Tecnológico de Costa Rica	17-02-2005
Bachillerato o cuarto año universitario aprobado en Computación o Informática y haber aprobado cursos que lo capaciten para el desempeño del cargo.			
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Recibos 20899-20900	Colegio de Profesionales en Informática y Computación	18-02-2005
Considerable experiencia en labores de análisis, diseño y programación de sistemas y en manejo de personal.			
Poseer el adiestramiento específico en las características del equipo en uso			

## 3. OTRAS CONSIDERACIONES:

3.1 En razón de que el interesado pone en conocimiento a la Administración, de su condición académica hasta el 18 de febrero del 2005, es a partir de esa fecha que se recomienda la aplicación del plus en cuestión.

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO XXIII**

*Se conoce el Informe IDH-077-2005 sobre la solicitud del Ingeniero en Informática **Carlos Acuña Jiménez** Instructor 2 (Informática y*

Computación) en la Escuela Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

## ESTUDIO

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

### I RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Carlos Acuña Jiménez
<b>Nº Cédula:</b>	01-0880-0447
<b>Puesto:</b>	Instructor 2 (Informática y Computación)
<b>Oficina:</b>	Escuela Judicial
<b>Período del Nombramiento:</b>	10 al 24 de diciembre del 2004
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	07 de diciembre de 2004
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input checked="" type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 35%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 10 de diciembre del 2004 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en otros de similar naturaleza.

### II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario en el área de la especialidad del cargo u otra declarada atinente, ó	Ingeniería Informática	Universidad Metropolitana Castro Carazo	20-11-2004
Diplomado universitario en el área de su especialidad y considerable experiencia en la ejecución de labores atinentes al cargo			
Incorporado al colegio respectivo en los casos en que a dicha entidad lo exija para el ejercicio del correspondiente grado profesional	Recibos # 20044-20043	Colegio de Profesionales en Informática y Computación	23-11-2004
Conocimientos sobre metodología de la enseñanza			

**Se acordó:** recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

Se declara acuerdo firme.

## ARTICULO XXIV

*Se conoce el Informe IDH-078-2005 sobre la solicitud del Licenciado **Hugo Mesén Villalta** Jefe de Investigación en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

### ESTUDIO

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

#### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Hugo Mesén Villalta
<b>Nº Cédula:</b>	01-0412-0815
<b>Puesto:</b>	Jefe Investigación 2
<b>Oficina:</b>	Oficina Regional de Puriscal
<b>Período del Nombramiento:</b>	Propiedad
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	28 de enero de 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 30% <input checked="" type="checkbox"/> 35%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 26 de enero del 2005 y para los puestos que se le nombre de similar naturaleza.

#### 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciado de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*)	Licenciatura en Criminología	Universidad Libre de Costa Rica	26-01-2005
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.		No existe	
Amplia experiencia en labores relacionadas con el cargo.			
Experiencia en la supervisión de labores relacionadas con el cargo.			

(\*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

**3. OTRAS CONSIDERACIONES:**

En sesión del Consejo de Personal N° 16-2003 celebrada el 19 de agosto del 2003, artículo XIII, se dispuso que en el caso de las jefaturas del O.I.J existe prohibición y no dedicación exclusiva.

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

**ARTICULO XXV**

*Se conoce el Informe IDH-080-2005 sobre la solicitud del Licenciado **Juan Carlos Díaz Chaves** Instructor 2 en la Unidad de Adiestramiento del Organismo de Investigación Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

<b>ESTUDIO</b>	<b>Prohibición</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Dedicación Exclusiva</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>I RESULTADOS:</b>					
<b>Nombre:</b>	Juan Carlos Díaz Chávez				
<b>Nº Cédula:</b>	01-0492-0593				
<b>Puesto:</b>	Instructor 2				
<b>Oficina:</b>	Unidad de Adiestramiento de O.I.J San José				
<b>Período del Nombramiento:</b>	07 al 28 de febrero de 2005				
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	11 de febrero del 2005.				
<b>Recomendación:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	20%	25%	30%	60%	65%
	Rige a partir del 11 de febrero de 2005, y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto, y otros de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de contrato abierto.				

## II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario en el área de la especialidad del cargo u otra declarada atinente, ó	Licenciado en Derecho	Universidad Santa Lucía	28-10-2003
Diplomado universitario en el área de su especialidad y considerable experiencia en la ejecución de labores atinentes al cargo.			
Incorporado al colegio respectivo en los casos en que a dicha entidad lo exija para el ejercicio del correspondiente grado profesional	Incorporación	Colegio de Abogados de Costa Rica	28-01-2004
Conocimientos sobre metodología de la enseñanza .			

*Se acordó: Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### ARTICULO XXVI

*Se conoce el Informe IDH-081-2005 sobre la solicitud del Bachiller **William Cerdas Zúñiga** Profesional 1 en la Subcontraloría de Servicios, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### ESTUDIO

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

#### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	William Cerdas Zúñiga
<b>Nº Cédula:</b>	01-0771-0981
<b>Puesto:</b>	Profesional 1
<b>Oficina:</b>	Subcontraloría de Servicios
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 01 al 11 de marzo del 2005
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	04 de marzo del 2005

<b>Recomendación:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	20%	25%	30%	60%	65%
<b>Vigencia:</b>	Rige a partir del 04 de marzo 2005 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de un contrato abierto.				

## 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario en una carrera del área de especialidad del puesto.	Bachillerato Administración	Universidad Nacional	14-08-1997
Incorporado al colegio respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	27/02/2004
Conocimientos sobre la operación de paquetes informáticos.			
Experiencia en labores propias del puesto.			
Alguna experiencia en supervisión de personal.			

### 3. OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presento su solicitud, es decir, 4 de marzo del 2005.

*Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO XXVII**

*Se conoce el Informe IDH-082-2005 sobre la solicitud del Licenciado **Cristian Gómez Solís** Profesional 1 en la Oficina Administrativa de Tribunales del Primer Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

**ESTUDIO****Prohibición****Dedicación Exclusiva****1. RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Cristian Gómez Solís
<b>Nº Cédula:</b>	03-333-388
<b>Puesto:</b>	Profesional 1
<b>Oficina:</b>	Oficina Administración Tribunales, I Circuito de San José
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 14 al 28 de febrero del 2005
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	28 de febrero del 2005
<b>Recomendación:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige a partir del 28 de febrero de 2005 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de contrato abierto.

**2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario en una carrera del área de especialidad del puesto.	Licenciatura en Contaduría Pública	Universidad de Cartago Florencio del Castillo	17-04-1999
Incorporado al colegio respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Recibos ( N° 0001038590 y el 0001038591)	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	28-02-2005
Conocimientos sobre la operación de paquetes informáticos			
Experiencia en labores propias del puesto.			
Alguna experiencia en supervisión de personal.			

**3. OTRAS CONSIDERACIONES**

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presento su solicitud, es decir, 28 de febrero del 2005.

*Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

## ARTICULO XXVIII

Se conoce el Informe IDH-084-2005 sobre la solicitud de la Licenciada **Karla Urtecho Madrigal** Profesional en Informática 2 en el Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

### ESTUDIO

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

#### 1. RESULTADOS:

<b>Nombre:</b>	Karla Urtecho Madrigal
<b>Nº Cédula:</b>	01-1100-0837
<b>Puesto:</b>	Profesional en Informática 2
<b>Oficina:</b>	Depto Tecnología de la Información
<b>Período del Nombramiento:</b>	Propiedad noviembre del 2004
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	08 de marzo del 2005
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 60% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige del 08 de marzo de 2005, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza..

#### 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Ciencias de la Computación o Informática, O	Certificación Licenciada en Informática con énfasis en Sistemas	UNA	07-03-2005
Bachillerato o cuarto año universitario aprobado en Computación o Informática y haber aprobado cursos que lo capaciten para el desempeño del cargo.			
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.		Colegio de Profesionales en Informática y Computación	16-05-2002
Considerable experiencia en labores de análisis, diseño y programación de sistemas y en manejo de personal.			

Poseer el adiestramiento específico en las características del equipo en uso			
--	--	--	--

**3. OTRAS CONSIDERACIONES:**

a. Mediante estudio CV-362-2002, se recomendó el pago del 30%, según su condición de bachiller en Informática.

b. Las presentes diligencias y reconocimiento del 65% se tramitan en atención a la certificación que le extendió, a la señorita Urtecho Madrigal, la Universidad Nacional de Costa Rica, en la que indica su grado académico de licenciada en Informática con énfasis en Sistemas.

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

**ARTICULO XXIX**

*Se conoce el Informe IDH-083-2005 sobre la solicitud del Bachiller **Reyni Campos Acuña** Profesional 1 en la Sección de Investigación y Desarrollo, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

**ESTUDIO**

**Prohibición**

**Dedicación Exclusiva**

**I RESULTADOS:**

**Nombre:**

Reyni Campos Acuña

**Nº Cédula:**

01-0769-0131

**Puesto:**

Profesional 1

**Oficina:**

Sección de Investigación y Desarrollo (Depto Personal)

**Período del Nombramiento:**

Del 01 al 31 marzo del 2005

**Fecha de presentación de la gestión:**

01 de marzo de 2005

**Recomendación:**

20%

25%

30%

60%

65%

**Vigencia:**

Rige del 01 al 31 de marzo 2005 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y otros de similar naturaleza. Se recomienda la elaboración de contrato abierto.

**II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario o cuarto año aprobado de una carrera universitaria en el área de la especialidad del cargo.	Bachillerato Administración de Empresas	Universidad Tecnológica Costarricense	04-12-2003
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	28-01-2005
Haber aprobado cursos formales atinentes al puesto			
Experiencia en labores propias del cargo.			

*Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se declara acuerdo firme.*

*Se levanta la sesión a las 11:00 horas.*

**Lic. Román Solís Zelaya**  
**Presidente**

**MBA Francisco Arroyo Meléndez**  
**Secretario**